

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso poder del demandando, sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, Valle, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

<b>AUTO:</b>	380
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2020 00177 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	NICOL DAYANA BALLESTAS REINA REPRESENTADA POR STEFANY REINA RODRIGUEZ
<b>DEMANDADO:</b>	ALEX SMITH BALLESTAS GONZALEZ
<b>DECISIÓN:</b>	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En virtud del memorial poder presentado a través de correo electrónico el 1 de febrero de 2021 se le reconoce personería al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ PARRA, con T.P. No. 106.289 del CS de la J., como apoderado del señor ALEX SMITH BALLESTAS GONZALEZ, en los términos y para los efectos conferidos en el mandato, conforme al art. 74 del CGP.

Conforme a lo anterior, se entenderá notificado por conducta concluyente el señor ALEX SMITH BALLESTAS GONZALEZ, de todas las actuaciones que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, artículo 301 del Código General del Proceso., a partir de la notificación de esta providencia; para tal efecto, por secretaria se remitirá el proceso digital a los correos electrónicos [alex.ballesteros2011@correo.policia.gov.co](mailto:alex.ballesteros2011@correo.policia.gov.co) y [andresf.g08@hotmail.com](mailto:andresf.g08@hotmail.com) .

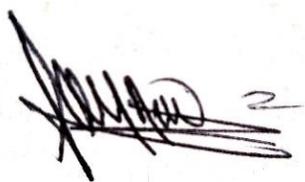
El término de traslado empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados web del presente auto.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 3166612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 27  
del 19 de febrero de 2021

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
Juez

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.